



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LUZ CECILIA LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO	ÓSCAR MAURICIO MESA TORO
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00071 00
DECISIÓN	Aprueba Costas. Ordena Oficiar. Acepta Renuncia.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Conforme a lo solicitado y, por ser procedente se ordena oficiar a TransUnión, para que se sirva informar al Despacho si el demandado **ÓSCAR MAURICIO MESA TORO** – C.C.70.908.129, es titular de alguna cuenta o producto en cualquiera de las instituciones bancarias del país y, en caso positivo, informe el nro. respectivo de cada una de ellas, el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

Así mismo, al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** se sirva informar al Despacho si el demandado **ÓSCAR MAURICIO MESA TORO** es titular de algún vehículo automotor y en su caso, para que indique la identificación del mismo y a qué secretaría de tránsito se encuentra adscrito.

Atendiendo a lo manifestado por el abogado **ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ**, por ser procedente y, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la parte demandante, con la advertencia de que ésta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

Por último, se requiere a las partes para que se sirvan presentar la liquidación de crédito en cumplimiento a la sentencia del 02 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36c70088105190724c2ce9426159bbc21eb5e7f49010f7aa51806419a15dce0**

Documento generado en 28/06/2022 12:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>